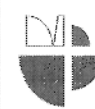




Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 Córdoba | Argentina C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



CORDOBA, 28 JUL 2017

VISTO:

Las Resoluciones Decanales N° 1202/16, 1203/16 y 067/17, por las que se aprobaron las contrataciones de la Sra. PATRICA DEL VALLE DOMINGUEZ, y de la Srtas. DANIELA ALEJANDRA VILLARREAL y SOFIA ORGAZ, para cumplir tareas en el área Económica y en la Secretaría del Decanato de esta Facultad, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas agentes han continuado con el desempeño de sus funciones hasta el 31/07/2017.

Que asimismo, se autorizó la liquidación de un adicional a favor de las mencionadas, aplicables a partir del mes de marzo del corriente año.

Que corresponde producir un agregado a la cláusula 2ª y 3ª del contrato No Docente de Retribución Única – con relación de empleo público, celebrado entre esta Facultad y las mencionadas.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Aprobar la ADDENDA correspondiente al Contrato No Docente de Retribución Única – con relación de empleo público, que fuera aprobado por Resolución Decanal N° 1202/16, ampliando la vigencia del contrato cuya finalización se producirá el 31 de julio de 2017 y autorizando la liquidación adicional de la suma de Pesos Tres Mil Tres con 07/100 (\$ 3.003,07), a favor de la Sra. PATRICIA DEL VALLE DOMINGUEZ – LEGAJO N° 49441, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de mayo de 2017, y de Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 97/100 (\$ 3.984,97) por el periodo del 01 de junio al 31 de julio de 2017, correspondiente a las tareas que ejecuta la mencionada en el Area Económica de esta Facultad.

ARTICULO N° 2: Aprobar la ADDENDA correspondiente al Contrato No Docente de Retribución Única – con relación de empleo público, que fuera aprobado por Resolución Decanal N° 1203/16, ampliando la vigencia del contrato cuya finalización se producirá el 31 de julio de 2017 y autorizando la liquidación adicional de la suma de Pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 92/100 (\$ 3.576,92), por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de mayo de 2017, y de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 53/100 (\$ 4.699,53) por el periodo del 01 de junio al 31 de julio de 2017, a favor de la Srta. DANIELA ALEJANDRA VILLARREAL – LEGAJO N° 52222





Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 Córdoba | Argentina C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar

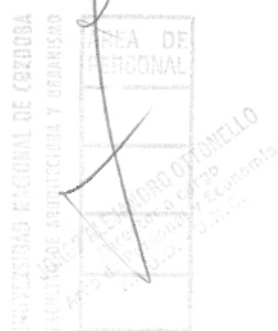


correspondiente a las tareas que ejecuta la mencionada en el Area Económica de esta Facultad.

ARTICULO Nº 3: Aprobar la ADDENDA correspondiente al Contrato No Docente de Retribución Única – con relación de empleo público, que fuera aprobado por Resolución Decanal Nº 067/17, ampliando la vigencia del contrato cuya finalización se producirá el 31 de julio de 2017 y autorizando la liquidación adicional de la suma de Pesos Seiscientos Once con 92/100 (\$ 611,92), por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de mayo de 2017, y de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 79/100 (\$ 1.883,79) por el periodo del 01 de junio al 31 de julio de 2017, a favor de la Srta. SOFIA ORGAZ – LEGAJO Nº 49083 correspondiente a las tareas que ejecuta la mencionada en la Secretaría del Decanato de esta Facultad.

ARTICULO Nº 4: Imputar la erogación respectiva al Crédito de la Partida de la Fuente 16 – Cuenta Fondo Universitario.

ARTICULO Nº 5: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.



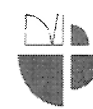
Arg. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

D. DANIEL V. CAPELETTI
VICEDECANO
Fac. de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 907-17



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba | Argentina | C.C. 728
Tel: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 Ciudad Universitaria Tel: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



ADDENDA

AGREGADO A LA CLÁUSULA 3ª (TERCERA) DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA – CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, REPRESENTADA POR EL SR. DECANO ARQUITECTO SANTIAGO IAN DUTARI Y LA SRA. PATRICIA DEL VALLE DOMINGUEZ, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N° 1202/2016:

CLÁUSULA 2ª: “Ampliar la duración del contrato celebrado con la Sra. PATRICIA DEL VALLE DOMINGUEZ, por el periodo del 01/07/17 al 31/07/17.”

CLÁUSULA 3ª: “El **CONTRATADO** percibirá, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017, como retribución en concepto adicional extraordinario a la remuneración oportunamente pactada, el importe que asciende a la suma de pesos Tres Mil Tres con 07/100 (\$ 3.003,07), y desde el 01 de junio al 31 de julio de 2017, la suma adicional de Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 97/100 (\$ 3.984,97), vinculado a los servicios adicionales encomendados. Se establece además, que la remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.”

JORGE MANUEL DE CORDOBA
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. MANUEL ORLANDO AHUJA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 | 5000 | Córdoba | Argentina | C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



ADDENDA

AGREGADO A LA CLÁUSULA 3ª (TERCERA) DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA – CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, REPRESENTADA POR EL SR. DECANO ARQUITECTO SANTIAGO IAN DUTARI Y LA SRTA. DANIELA ALEJANDRA VILLARREAL, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL Nº 1203/2016:

CLÁUSULA 2ª: "Ampliar la duración del contrato celebrado con la Srta. DANIELA ALEJANDRA VILLARREAL, por el periodo del 01/07/17 al 31/07/17."

CLÁUSULA 3ª: "El **CONTRATADO** percibirá, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017, como retribución en concepto adicional extraordinario a la remuneración oportunamente pactada, el importe que asciende a la suma de pesos Tres Mil Quinientos Setenta y Seis con 92/100 (\$ 3.576,92), y desde el 01 de junio al 31 de julio de 2017, la suma adicional de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 53/100 (\$ 4.699,53), vinculado a los servicios adicionales encomendados. Se establece además, que la remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal Nº 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias."

Jorge Alejandro Ottaviano
Director a cargo
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITIA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sarsfield 264 - 5000 - Córdoba - Argentina - C.C. 728
Té: (0351) 4332091/96 | Fax: 054-351-4332092 | Ciudad Universitaria Té: 4334063
www.faudi.unc.edu.ar



ADDENDA

AGREGADO A LA CLÁUSULA 3ª (TERCERA) DEL CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA – CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO, REPRESENTADA POR EL SR. DECANO ARQUITECTO SANTIAGO IAN DUTARI Y LA SRTA. SOFIA ORGAZ, APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL N° 067/2017:

CLÁUSULA 2ª: “Ampliar la duración del contrato celebrado con la Srta. SOFIA ORGAZ, por el periodo del 04/07/17 al 31/07/17.”

CLÁUSULA 3ª: “El CONTRATADO percibirá, por el periodo comprendido entre el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2017, como retribución en concepto adicional extraordinario a la remuneración oportunamente pactada, el importe que asciende a la suma de pesos Seiscientos Once con 62/100 (\$ 611,92), y desde el 01 de junio al 31 de julio de 2017, la suma adicional de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 79/100 (\$ 1.883,79), vinculado a los servicios adicionales encomendados. Se establece además, que la remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.”

JORGE ALEJANDRO PITONELLO
Director a cargo
Área de Personal y Asesoría
F.A.U.D. - Córdoba



Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba